

Gobierno del Estado de Sinaloa

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-25000-19-1263-2021

1263-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,902,549.1
Muestra Auditada	2,044,191.3
Representatividad de la Muestra	70.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Sinaloa fueron por 2,902,549.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,044,191.3 miles de pesos, que representó el 70.4%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 (FASSA 2020), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Gobierno del Estado de Sinaloa
 Servicios de Salud de Sinaloa
 Resultados de la Evaluación del Control Interno
 Cuenta Pública 2020

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
<ul style="list-style-type: none"> • Los SSS cuentan con las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, con un Manual de Organización y con el Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa; así como con un Código de Conduca y un Código de Ética debidamente formalizados, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • Los SSS establecieron los siguientes Comités de Ética, de Control y Desempeño Institucional (COCODI), de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra Pública, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • Los SSS establecieron un catálogo de puestos y el Reglamento para la operación del programa de estímulos a la calidad del desempeño del personal de salud. 	<ul style="list-style-type: none"> • En los SSS no se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de Ética y de Conducta. • Los SSS carecen de un programa de capacitación para el personal. • Los SSS no contaron con un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, tampoco establecieron los medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, por lo que, no informaron a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> • Los SSS cuentan con el Programa Estatal de Desarrollo y el Presupuesto Basado en Resultados con matriz de indicadores en el que se establecen las estrategias, los objetivos, metas e indicadores de la institución, el cual consideran para la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos. • Los SSS establecieron formalmente un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), el cual está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, y que contó con el Programa de Trabajo de Control Interno y la Matriz de Riesgos, para la identificación de estos. • Los SSS cuentan con el marco jurídico que establece metodologías para identificar, administrar y controlar los riesgos, incluso los de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los SSS no realizaron la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos, por lo tanto, no implementaron acciones para administrarlos, ni informarlos.
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • Los SSS cuentan con un Manual de Organización formalizado. • Los SSS cuentan con Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, el Manual de Organización, Servicios de Salud de Sinaloa, Plan Anual de Trabajo, Datos Abiertos 2020, donde se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. • Los SSS cuentan con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas; asimismo, cuentan con el Sistema Integral de Información Administrativa para el control de inventarios de los bienes muebles, equipos y softwares, licencias de software, equipos de cómputo y de comunicación. • El COCODI atiende los temas relacionados con tecnologías de la información y comunicaciones. 	

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> Los SSS implementaron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un procedimiento para la recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. 	
Información y Comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> Los SSS cuentan la matriz de indicadores que se informa de manera trimestral y los proyectos por unidad responsable y funciones para apoyar al cumplimiento del plan estratégico. Los SSS establecieron responsables para elaborar la información para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Fiscalización y de Rendición de Cuenta, de conformidad con su Manual de Organización. Los SSS tienen medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional, requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la institución. Los SSS cumplieron con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y presentó evidencia de contar con el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, el Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, los Estados de Cambios en la Situación Financiera, Estados de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Flujo de Efectivo, el Informe sobre Pasivos Contingentes y las Notas a los Estados Financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> Los SSS no aplicaron una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> Los SSS implementaron y comprobaron haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. La Dirección de Auditoría Interna de los SSS contó con el programa anual de auditorías y realizó revisiones durante el 2020. 	<ul style="list-style-type: none"> Los SSS no llevaron a cabo auditorías externas en el último ejercicio, sobre los principales procesos sustantivos y adjetivos. Los SSS no implementaron un programa de acciones y de seguimiento para resolver las problemáticas detectadas.

FUENTE: Información proporcionada por la entidad fiscalizada, en respuesta al cuestionario aplicado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 75 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a los SSS en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le

permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) abrió, dentro del plazo establecido, una cuenta bancaria productiva y específica para recibir y administrar los recursos del FASSA 2020 y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- b) La SAF recibió, de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del FASSA 2020 por un monto de 2,902,549.1 miles de pesos, de acuerdo con el calendario de ministraciones publicado, que se integran por transferencias líquidas por 2,868,929.6 miles de pesos y por afectaciones presupuestarias de pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Sinaloa por 33,619.5 miles de pesos correspondientes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (Sindicato) y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC); adicionalmente, se constató que en la cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros por 876.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, 93.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 y 8.1 miles de pesos del 1 de abril al 1 de junio 2021 y, que los recursos del FASSA 2020 y sus rendimientos no se gravaron, ni se afectaron en garantía.
- c) En las cuentas bancarias productivas en las que se recibieron los recursos del FASSA 2020 en los SSS se generaron rendimientos financieros por 154.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, y 7.2 miles de pesos, al 1 de junio de 2021, los cuales, no fueron gravados, ni afectados en garantía.
- d) El saldo de la cuenta bancaria, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, se corresponde con el saldo disponible determinado con los registros contables y presupuestarios de ingresos y egresos de la SAF, a las mismas fechas; además, se constató, que no se incorporaron recursos locales o de otras fuentes de financiamiento, ni se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias distintas al FASSA 2020; asimismo, se verificó que el saldo de la cuenta bancaria de los SSS de los recursos del FASSA 2020, al 31 de marzo de 2021, se concilió con el saldo disponible en el Informe del Ejercicio por Fuente de Financiamiento y se correspondió con el monto reintegrado a la TESOFE.

3. La SAF transfirió los recursos líquidos del FASSA 2020 por 2,868,929.6 miles de pesos a los SSS y enteró las afectaciones presupuestarias por 33,619.5 miles de pesos; sin embargo, se

identificó que respecto de la primera ministración de enero de 2020, transfirió recursos por 416.0 miles de pesos con un atraso de 8 días hábiles al plazo establecido de 5 días hábiles, una vez recibida la ministración; además, no transfirió a los SSS los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 876.9 miles de pesos para ser utilizados en los fines del fondo y los reintegró a la TESOFE (véase resultado número 6 del presente informe).

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-297/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los SSS abrieron dos cuentas bancarias productivas para recibir y administrar los recursos del FASSA 2020 y sus rendimientos financieros, la primera utilizada de enero a agosto de 2020 y la segunda, a partir del 8 de junio de 2020; adicionalmente, se identificó que en la segunda cuenta bancaria ingresaron recursos de otra fuente de financiamiento y se utilizaron cuatro cuentas bancarias más para administrar los recursos del FASSA 2020, una para la dispersión de las nóminas, dos para la administración de las retenciones de nómina y una para el pago a proveedores de gasto operativo, en las cuales se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-297/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La SAF registró contable y presupuestariamente los ingresos del FASSA 2020 mediante transferencias líquidas por 2,868,929.6 miles de pesos y afectaciones presupuestarias por 33,619.5 miles de pesos; así como, los rendimientos financieros generados por 876.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 101.6 miles de pesos del 1 de enero al 1 de junio de 2021; asimismo, se constató que dichos registros coinciden entre sí.
- b) Los SSS registraron contable y presupuestariamente los recursos del FASSA 2020, transferidos por la SAF mediante transferencias líquidas por 2,868,929.6 miles de pesos y por afectaciones presupuestarias por 33,619.5 miles de pesos; asimismo, los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSS, al 31 de diciembre de 2020, por 154.3 miles de pesos y 7.2 miles de pesos del 1 de enero al 1 de junio de 2021; también, se constató que los registros coinciden entre sí.

- c) Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestarios y de una muestra de erogaciones financiadas con recursos del FASSA 2020 por 2,044,191.3 miles de pesos, se constató que los SSS registraron contable y presupuestariamente las operaciones, las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y que se canceló con el sello de operado FASSA 2020.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Sinaloa le fueron transferidos recursos del FASSA 2020 por 2,902,549.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020 fueron comprometidos 2,902,391.2 miles de pesos y devengados 2,896,822.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, fueron devengados 2,901,810.9 miles de pesos, lo que representó el 99.8% y 99.9%, respectivamente, de los recursos transferidos; los recursos no comprometidos por 157.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, conforme lo establece la normativa. De los recursos comprometidos y devengados, fueron pagados 2,848,331.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, y 2,901,744.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, por lo que quedaron recursos comprometidos y devengados no pagados al 31 de marzo de 2021 por 647.2 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados extemporáneamente a la TESOFE el 16 de abril de 2021.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	%	Devengado al 31 de marzo de 2021	%	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Servicios Personales	2,486,071.7	2,486,071.6	2,485,814.4	85.6	2,485,814.4	85.6	2,476,697.0	2,485,797.5
Materiales y Suministros	207,285.5	207,209.6	205,887.7	7.1	207,185.4	7.1	186,728.0	217,573.1
Servicios Generales	194,381.1	194,351.3	190,821.1	6.6	194,061.4	6.7	170,606.9	183,623.8
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	36.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	14,774.8	14,758.7	14,299.4	0.5	14,749.7	0.5	14,299.4	14,749.6
Total	2,902,549.1	2,902,391.2	2,896,822.6	99.8	2,901,810.9	99.9	2,848,331.3	2,901,744.0

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en los SSS y la SAF.

Respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta bancaria de los SSS por 154.3 miles de pesos, se constató que no fueron comprometidos, ni devengados, ni pagados a dicha fecha, por lo que fueron reintegrados a la TESOFE el 30 de marzo de 2021 y los rendimientos generados al 31 de marzo de 2021 por 7.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 13 de mayo de 2021, ambos fuera de los plazos establecidos en la normativa. Por otra parte, se constató que los rendimientos financieros

generados en la cuenta bancaria de la SAF al 31 de diciembre de 2020 por 876.9 miles de pesos no fueron comprometidos, ni devengados a esa fecha y fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, los rendimientos generados al primer trimestre de 2021, por 93.5 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE. En ambos casos los reintegros se realizaron de forma extemporánea el 16 de junio de 2021. Finalmente, los rendimientos financieros generados del 1 de abril al 1 de junio de 2021, por 8.1 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE, por lo que no quedaron rendimientos disponibles en la cuenta bancaria.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-297/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los SSS destinaron recursos del FASSA 2020 por 8,181.9 miles de pesos para el pago de resoluciones de autoridad judicial competente y acuerdos celebrados por las demandas de dos proveedores, respecto de adeudos por operaciones, que según la documentación soporte, fueron realizadas en los ejercicios fiscales de 2013 a 2018 y correspondían al programa Seguro Popular, las cuales además, debieron ser registradas y reconocidas en la información financiera de dichos ejercicios fiscales.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 8,181,934.34 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los perfiles de plazas de servidores públicos de una muestra de 158 trabajadores se constató que éstos cumplieron con el perfil requerido para el puesto que ocuparon y por el cual fueron remunerados durante el ejercicio fiscal 2020 con recursos del FASSA por 39,651.0 miles de pesos.
- b) Se comprobó que los pagos al personal federal, homologado, formalizado y regularizado por concepto de sueldo, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, despensa, previsión social múltiple y ayuda por servicio, se ajustaron a los tabuladores autorizados y las remuneraciones por conceptos de prima vacacional, aguinaldo, medidas de fin de año y los estímulos económicos se autorizaron y se otorgaron conforme los establecen las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puestos de las rama médica, paramédica y grupos afín, así como de la rama administrativa; asimismo, se determinó que los recursos del FASSA 2020 destinados para el pago de remuneraciones del personal federal, homologado, formalizado y regularizado y eventual que operaron la prestación de servicios de

salud por 2,485,797.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 85.6% del total de los recursos transferidos por 2,902,549.1 miles de pesos, de los cuales 2,058,286.9 miles de pesos corresponden al catálogo de la rama médica, paramédica y afín, 95,471.2 miles de pesos, a la rama administrativa y 332,039.4 miles de pesos, de aportaciones patronales y otros gastos de nómina, que representan el 82.8%, 3.9% y 13.3% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 8,512 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 8,227 pertenecen a la rama médica, paramédica, afín y eventual, y, 285 a la rama administrativa, que representan el 96.7% y 3.3% del total de los trabajadores y prestadores de servicios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2020
CUENTA PÚBLICA 2020

Descripción	Número total de trabajadores	Número total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,510	0	1,510	17.8	670,057.7	27.0
Paramédica	3,564	1,061	4,625	54.3	1,001,615.9	40.3
Afín	2,028	64	2,092	24.6	386,613.3	15.5
Suma	7,102	1,125	8,227	96.7	2,058,286.9	82.8
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	18	0	18	0.2	4,442.1	0.2
Confianza Administrativa Afín	206	0	206	2.4	79,385.5	3.2
Personal de mando	61	0	61	0.7	11,643.6	0.5
Suma	285	0	285	3.3	95,471.2	3.9
Subtotal	7,387	1,125	8,512	100.0	2,153,758.1	86.7
Aportaciones y otros gastos de nómina						
Aportaciones patronales					250,503.7	10.1
Otros gastos de nómina					81,535.7	3.3
Subtotal					332,039.4	13.3
Total					2,485,797.5	100.0
Monto total ministrado al Estado					2,902,549.1	
% Total del ministrado al Estado					85.6	

Fuente: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Homologado, Formalizado, Regularizado, Eventual y de Mando.

Nota: El personal eventual se clasificó en las categorías del sistema de salud.

- c) Durante el ejercicio fiscal 2020, los SSS no realizaron pagos a trabajadores durante la vigencia de las licencias sin goce de sueldo, tampoco, se realizaron erogaciones de recursos por cheques cancelados, ni se realizaron pagos injustificados posteriores a la fecha de la baja definitiva del personal.
 - d) Los SSS informaron que no realizaron comisiones del personal contratado a otras entidades o dependencias y, además, con los formatos de validación del personal requisitados por los responsables de una muestra de centros de trabajo, se corroboró que en esos centros de trabajo no existió personal comisionado de este tipo.
 - e) Las licencias con goce de sueldo por comisión sindical del personal de los SSS se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
 - f) Con la revisión de las bases de las nóminas proporcionadas en formato Excel financiadas con recursos del FASSA 2020 y de los oficios de respuesta a los formatos de validación del personal requisitados y debidamente firmados por los responsables de los centros de trabajo, se corroboró que durante el ejercicio fiscal 2020, de 2,733 trabajadores adscritos a los centros de trabajo Hospital General Mazatlán, Hospital de La Mujer, Oficina Central Culiacán, Jurisdicción Sanitaria I Mochis, Hospital Integral Navolato, Hospital General La Cruz, Hospital Integral Choix, Hospital Integral Valle de San Lorenzo y Hospital General Culiacán, 2,687 trabajadores laboraron en su centro de trabajo y los 46 trabajadores restantes no laboraron en el centro de adscripción; no obstante, los SSS presentaron la documentación que aclaró la ausencia, consistente en bajas por renuncia, por jubilación, por defunción y por incapacidad permanente, así como, licencias con goce de sueldo y sin goce de sueldo, permuta de centro de trabajo y licencias por comisión sindical.
 - g) La relación laboral de una muestra de 150 prestadores de servicio se formalizó a través de los contratos de prestación de servicios y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
 - h) Los SSS realizaron las retenciones y enteros en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), de fondo de la vivienda del ISSSSTE (FOVISSTE), de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y de las cuotas patronales y del trabajador al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.
9. Se detectó que los SSS pagaron indebidamente, con recursos del FASSA 2020, los retroactivos de sueldos devengados en el ejercicio fiscal 2019 por un monto de 123.3 miles de pesos; sin embargo, el Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 123,279.00 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

10. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Se realizaron los procedimientos de licitación pública nacional presencial números LA-925006998-E8-2020 y SSS-LPN-007-2020, pagados con recursos de FASSA 2020 por un total de 12,105.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, y se verificó que las propuestas técnicas-económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con lo solicitado en las bases de las convocatorias, que los proveedores no se encontraron inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública y que los participantes no formaron parte de dos o más personas morales en un mismo procedimiento de adjudicación; asimismo, se formalizaron debidamente los contratos número SSS-LPIM-013-E8-2020 para la “adquisición de medicamento, material de curación e insumos necesarios para Unidades Médicas de los SSS” por 6,705.7 miles de pesos y SSS/121/2020 para la “adquisición de vacuna antirrábica canina” por 5,400.0 miles de pesos, los cuales fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, y se verificó que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos, así como, se garantizó el cumplimiento de los contratos con las fianzas presentadas por los proveedores de conformidad con lo estipulado en cada contrato.

- b) Por otra parte, con la revisión de los expedientes de cuatro adjudicaciones directas por excepción a la licitación pública mediante las cuales se adjudicaron los pedidos números 355 para la “adquisición de insumos para bombas de infusión, para el Hospital Pediátrico de Sinaloa”, por 979.9 miles de pesos, 378 para la “adquisición de bienes informáticos (servidores de datos)” por 5,672.4 miles de pesos, 759 para la “adquisición de albendazol y electrolitos orales” por 1,437.0 miles de pesos y 949 para la “adquisición de vales de gasolina” por 684.9 miles de pesos, todos pagados con recursos de FASSA 2020, se constató que los SSS acreditaron los supuestos de excepción a la licitación pública, consistentes en declararse desierto un proceso de licitación, ser el único proveedor y la existencia de circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, además, se verificó que los pedidos se encuentran debidamente formalizados, los cuales cumplieron con los elementos establecidos en las disposiciones jurídicas; las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en éstos y, en su caso, se garantizó el cumplimiento de los pedidos mediante las respectivas fianzas de conformidad con lo estipulado en los mismos.

- c) Con la revisión de los contratos números SSS-LPIM-013-E8-2020 para la “adquisición de medicamento, material de curación e insumos necesarios para Unidades Médicas de los SSS” por 6,705.7 miles de pesos y SSS/121/2020 para la “adquisición de vacuna antirrábica canina” por 5,400.0 miles de pesos, de los pedidos números 355 para la “adquisición de insumos para bombas de infusión, para el Hospital Pediátrico de Sinaloa”, por 979.9 miles de pesos, 378 para la “adquisición de bienes informáticos

(servidores de datos)” por 5,672.4 miles de pesos, 759 para la “adquisición de albendazol y electrolitos orales” por 1,437.0 miles de pesos y 949 para la “adquisición de vales de gasolina” por 684.9 miles de pesos, se verificó que los pagos están soportados en las facturas y los bienes descritos en ellas corresponden con lo contratado, además, que los bienes fueron entregados en los plazos establecidos en los instrumentos jurídicos, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales. Por otra parte, se constató que los bienes informáticos por 5,672.4 miles de pesos relativos al pedido 378, fueron registrados en el inventario de bienes de activo y contaron con un resguardo para su salvaguarda.

- d) Adicionalmente, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, de una muestra de pólizas de egresos, de los registros de bienes de activo fijo y de la documentación comprobatoria del gasto consistente en facturas, transferencias interbancarias, actas de entrega recepción, estimación de obra, autorizaciones presupuestales, pedidos números 404 para “adquisición de 23 lámparas de fototerapias” por 1,050.4 miles de pesos, 133 para la compra de “2,700 mascarillas o respiradores desechables 8515 3 N95 Válvula para partículas/virus S/M” por 2,349.0 miles de pesos y 764 para la “adquisición de insumos que se requieren para evitar contagio de SAR COV2 (COVID 19) a personal de salud de segundo nivel de atención” por 3,184.8 miles de pesos; contratos números SSS-LPN-048-2020 para la adquisición de 3 “Vehículos (Chevrolet silverado) de doble cabina” por 2,022.8 miles de pesos, SSS/100/2020 para la “prestación de servicios de representación legal y elaboración de demanda de nulidad de laudo arbitral y la tramitación de juicio especial sobre cumplimiento de laudo, lo cual deriva del juicio arbitral 22512/ASM” por 476.7 miles de pesos, SSS-SO-ADJ-020-2020 para la “conservación y mantenimiento del inmueble Centro Estatal de Vacunología, localidad Culiacán, municipio Culiacán, estado de Sinaloa” por 959.0 miles de pesos, SSS 033 2020 para la “adquisición de insumos para la atención de emergencia de salud pública referente al brote de la enfermedad COVID 19 por SARS CoV 2 para los SSS (trajes de bioseguridad tipo Tyvek y mascarillas tipo N95)” por 1,957.5 miles de pesos, SSS 035 2020 para la “adquisición de insumos para la atención de emergencia de salud pública referente al brote de la enfermedad COVID 19 por SARS CoV 2 para los SSS (Gel antibacterial) por 290.0 miles de pesos y SSS LPIM 011 E8 2020 para la “adquisición de medicamento, material de curación e insumos necesarios para Unidades Médicas de los Servicios de Salud de Sinaloa” por 501.5 miles de pesos, y órdenes de compra números 15728, 15887, 15915, 05401 y 15576 para la compra de medicamento, material de curación e insumos necesarios para Unidades Médicas de los Servicios de Salud de Sinaloa por 133.7 miles de pesos y 1473 para la compra de material de curación por 11.0 miles de pesos, todos pagados con recursos del FASSA 2020, se verificó que los pagos están soportados en facturas y que los precios y descripción de los bienes se corresponden con lo contratado; los trabajos de obra y de prestación de servicios facturados se correspondieron con los contratados; asimismo, se constató que los bienes fueron entregados en el almacén general dentro los plazos pactados, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales y, también, se verificó que la ejecución de los trabajos de obra y de

los servicios proporcionados se realizaron dentro de los plazos establecidos, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales.

- e) Se verificó que los bienes adquiridos mediante el pedido número 404 y el contrato número SSS-LPN-048-2020 fueron registrados en el inventario de bienes de activo y contaron con los resguardos correspondientes, así como publicaron las altas de inventario del ejercicio 2020 en la página de transparencia de los SSS.
- f) Los bienes adquiridos mediante los contratos números SSS 033 2020 y SSS 035 2020, fueron distribuidos a 57 unidades administrativas y médicas de los SSS.
- g) Del contrato número SSS LPIM 011 E8 2020 se validó la entrega de una muestra de medicamento mediante receta al beneficiario.
- h) Con la revisión de los egresos relacionados con el contrato número SSS/001/2019 para el “arrendamiento de bien inmueble ubicado en Avenida Manuel Vallarta, Número 2086 sur, Fraccionamiento Centro, Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa”, se verificó que los pagos con recursos del FASSA 2020 por 4,993.8 miles de pesos están soportados en las facturas que amparan las rentas, conforme al precio pactado, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, del inmueble donde se ubican las oficinas de la Subdirección de Obra, la Dirección de Atención Médica, el Departamento de Supervisión, la Unidad de Información y Tecnologías de la Salud y el Departamento de Proyectos de los SSS.

Transparencia

11. El Gobierno del Estado de Sinaloa informó, en el sistema de información implementado por la SHCP, los trimestres primero, segundo y cuarto del 2020 relativos a los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados del FASSA 2020, en sus componentes de Ejercicio del Gasto, y en el componente de Indicadores, informó el segundo y cuarto trimestres, correspondientes a los indicadores semestrales y anuales; además, se constató que la información reportada a la SHCP, respecto del ejercicio del gasto al cuarto trimestre, es congruente con el monto pagado, en las partidas genéricas registradas en la información financiera al 31 de diciembre de 2020 y, que se puso a disposición del público en general mediante la página de Internet del Gobierno del Estado los tres trimestres informados del Ejercicio del Gasto y los dos de Indicadores.

12. El Gobierno del Estado de Sinaloa no informó a la SHCP el tercer trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados del FASSA 2020 en su componente del Ejercicio del Gasto; además, se constató que los trimestres primero, segundo y cuarto, en sus componentes Ejercicio del Gasto e Indicadores, informados a la SHCP fueron publicados extemporáneamente en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, con desfases de 8, 12 y 7 días, respectivamente, respecto al plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-297/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Se verificó que la Secretaría de Salud de Sinaloa dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2020 (PAE), el cual consideró una evaluación interna de resultados de los recursos del FASSA 2020 y una evaluación interna de la Matriz de Indicadores del FASSA 2020 y se verificó que se publicó en su página de Internet el Informe de Evaluación 2020, el cual consistió en el análisis del comportamiento de los indicadores en el ejercicio 2020; sin embargo, la documentación presentada no comprueba que los recursos del FASSA 2020 se sujetaron a la evaluación del desempeño por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Cabe señalar que, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas en el Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-297/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

2020-A-25000-19-1263-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que la entidad reciba sean considerados en las próximas evaluaciones de desempeño, de conformidad con la normativa aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 123,279.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,044,191.3 miles de pesos, que representó el 70.4% de los 2,902,549.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Sinaloa comprometió recursos por 2,902,391.2 miles de pesos y devengó recursos por 2,896,822.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, devengó 2,901,810.9 miles de pesos correspondientes al 99.8% y 99.9%, respectivamente, de los recursos transferidos; de los recursos comprometidos y devengados, fueron pagados 2,848,331.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, y 2,901,744.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sinaloa registró inobservancias de la normativa en materia de transferencia, destino de los recursos y servicios personales, de las cuales, en el transcurso de la revisión se recuperó un importe de 123.3 miles de pesos, el cual representa el 0.0% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Sinaloa dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Sinaloa cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el tercer trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados, además, los trimestres informados a la SHCP

fueron publicados extemporáneamente en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números STRC-SRN-DQDI-2963/2021 del 16 de diciembre de 2021 y STRC/SA/1070/2021 de 17 de diciembre de 2021, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado.

Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad
Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones

Oficio: STRC-SRN-DQDI-2963/2021
Expediente: STRC-DQDI-297/2021
Asunto: El que se indica.

Culiacán, Sinaloa, a 16 de diciembre de 2021.



TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
RECIBIDO
FOLIO: 0020



RECIBIDO
17 DEC 2021
1:19
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

M. en D. Fernando Dominguez Diaz.
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B.1"
de la Auditoría Superior de la Federación.

Hago referencia al oficio STRC/SA/1025/2021 de diez de diciembre del año en curso, por medio del cual el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, remite en seguimiento los resultados de la Auditoría número 1263-DS-GF, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)", de la Cuenta Pública 2020 (dos mil veinte), que fue practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Sinaloa, donde se generaron diversas observaciones, solicitando se inicien las investigaciones correspondientes o en su caso un procedimiento de responsabilidad administrativa (PRAS).

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXIII, 4, 9 fracción I, 10, 90, 91, 94, 95 y 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 2, 5, apartado B, fracción I; 15 fracción XI, 16 último párrafo, 17 fracciones I, II, IV, X y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas publicado el veintisiete de enero de dos mil veintiuno, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 012 (doce), esta Dirección a mi cargo, abrió el expediente administrativo número **STRC-DQDI-297/2021**, en el cual se realizarán las investigaciones a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa de acuerdo a lo establecido en el numeral 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, en lo que respecta a los resultados números **03 (tres)** procedimiento 2.1, **05 (cinco)**, procedimiento 2.2, **12 (doce)** procedimiento 4.1, **32 (treinta y dos)** procedimiento 5.1 y **33 (treinta y tres)** procedimiento 5.2 de la citada Auditoría.

Sin otro asunto en particular reitero a Usted la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente.


Lic. Susana Elizabeth Gastelum Armenta.
Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones.



Cop. L.E. Carlos Sánchez Rubio, Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
Cop. L.E. Lucio Alvaró López Avila, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
Cop. C.P. Guillermo Conza Ortega, Director de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "A1" de la Auditoría Superior de la Federación.
Cop. Expediente.
Revisó: Lic. JPM. Laura Patricia Verdugo Gálvez.

Palacio de Gobierno, primer piso, Av. Insurgentes s/n
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80029
Teléfono: (657) 758-7000 Ext. 1952



Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/1070/2021

ASUNTO: Se remite información.

1 hoja
1 CD
Culiacán, Sinaloa,



M. En D. Fernando Domínguez Díaz
Director de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "B.1" de la ASF.
Presente.

Hago referencia al oficio número DAGF"B.1"/247/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021; mediante el cual nos cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), relacionada con la auditoría número 1263-DS-GF, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número STRC/DS/011/2021; en alcance a mi similar STRC/SA/1061/2021, tengo a bien remitir a usted, copia certificada del oficio número SSS/DAI/0778/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, firmado por el Ing. Oscar Samuel Sánchez Rodríguez, Titular del Órgano de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa, mediante el cual envía información y documentación del Resultado 13.

Esta información se remite 01 (uno) disco magnético debidamente certificado.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Lic. Lucio Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas



C.c.p.- Ing. Oscar Samuel Sánchez Rodríguez, Titular del Órgano de Control y Evaluación de los Servicios de Salud de Sinaloa. Precede.

C.c.p.- Archivo.
JABALE

Palacio de Gobierno, Sótano, Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 60120
Tel: (967) 758-7000 Ext. 1975

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción I, y 110.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, fracción V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Programa Anual de Evaluación 2020: apartado del Objetivo General

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.